

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDIOS AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUSI “LEÓN NORTE” (EXP. IF-102-23)

| | |
|--|---|
| A.1. OBJETO DEL CONTRATO | El que se recoge en la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), reguladores de la contratación. |
| A.2. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO | <p>El uso de la e-administración entre ciudadanos y pymes, la inclusión de la tecnología en la eficiencia de los servicios públicos y la necesidad de adaptarse al nuevo contexto tecnológico, son retos esenciales en la modernización digital de la ciudad de León.</p> <p>Dado el bajo nivel de penetración que las nuevas tecnologías siguen teniendo en nuestro entorno productivo, surge la necesidad de dotar de medios audiovisuales para la formación en competencias digitales a ciudadanos, profesionales, autónomos y micropymes leonesas, con el fin de mejorar su competitividad y garantizar su supervivencia económica como empresas más vulnerables.</p> <p>Adicionalmente, la familiaridad con las TIC, es hoy en día un factor de integración social y laboral básico y hay determinados colectivos de población que presentan claras carencias a la hora de efectuar trámites electrónicos o aprovechar las ventajas de las TIC en términos de inserción laboral.</p> <p>La dotación de medios audiovisuales en los diferentes espacios utilizados en el plan de actuaciones dirigidas a formar a la ciudadanía, profesionales, autónomos y micropymes en competencias digitales, para así reducir y superar la brecha tecnológica digital de aquellas personas y empresas que, por tamaño, perfil y recursos (sobre todo autónomos y micropymes), ven acentuada su situación de desventaja por su falta de conocimientos y competencias TIC.</p> |
| A.3. CÓDIGO CPV DE CLASIFICACIÓN | Códigos CPV: 32330000 - APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO; 32223000 - APARATOS TRANSMISORES DE VIDEO, 38652100 - PROYECTORES |
| A.4. LICITACIÓN POR LOTES | <p>Se considera adecuada la división en lotes del objeto de este contrato, ya que el lote 1 consiste en una instalación de carácter integral de todo el conjunto de medios necesarios para el correcto funcionamiento. El segundo lote, está constituido por equipamientos similares en diferentes ubicaciones y que por tal motivo constituyen otro lote diferente.</p> <p>Lote 1: Sonido e Imagen para el salón de actos. Lote 2: Videoconferencias y proyectores</p> |
| A.5. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES | No se admiten variantes. |

**Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020
Eje 12-Urbano: Estrategias de desarrollo sostenible e integrado (EDUSI)**

- 2 -

| | | | |
|---|---|---|--------------------|
| B.1. VALOR ESTIMADO | EN CIFRA (IVA excluido) | LOTE 1: 8.390,31 € LOTE 2: 18.047,00 € | |
| | EN LETRA (IVA excluido) | LOTE 1: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS. LOTE 2: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS. | |
| B.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | EN CIFRA (IVA incluido) | LOTE 1: 10.152,28 € LOTE 2: 21.836,87 € | |
| | EN LETRA (IVA incluido) | LOTE 1: DIEZ MIL CIENTO CIENCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS. LOTE 2: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS. | |
| B.3. FINANCIACIÓN POR LA PROPIA ENTIDAD | Ejercicio | Concepto | Cantidad |
| | 2023 | EDUSI "LA-03: PROGRAMA UNIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPRESARIOS" | 31.989,15 € |
| B.4. FINANCIACIÓN POR OTRAS ADMINISTRACIONES | Entidad | Fecha de subvención | Aportación |
| | Fondos FEDER de la UE Proyecto financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) – P.O. de Crecimiento Sostenible 2014-2020. | Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. | 50% 15.994,58 € |
| B.5. SISTEMA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO | Componentes de la prestación y unidades de ejecución. | | |

| | |
|------------------------------------|---|
| C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | Comisión de Contratación del ILDEFE. S.A., por delegación del Consejo de Administración de la Sociedad. |
| C.2. PERFIL DE CONTRATANTE | El acceso al Perfil de Contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web: https://www.ildefe.es/informacion-corporativa/perfil-de-contratante/ o bien a través de la Plataforma de Contratación del Estado: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/lut/p/b0/DcpBCo-AgEEDRI80yCFpEtA4hKGc3msgQijIWHt93_8EHhBNQ6OVA-jbNQ7NaXcyWy3GNx1XNcsrRKjaQ5OAABH8OWbN-3Gkh6g_72dVCRvRE1QUJp_gHxbjhW/ |

**Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020
Eje 12-Urbano: Estrategias de desarrollo sostenible e integrado (EDUSI)**

- 3 -

| | |
|---|--|
| D.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE | URGENTE. |
| D.2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | Procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP. |

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| E. PLAZO DE EJECUCIÓN | Antes del 28 de diciembre de 2023. |
|------------------------------|------------------------------------|

| | |
|-------------------------------------|---|
| F. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA | <p>a) <u>Solvencia económica y financiera.</u> -</p> <p>a.1) Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito concreto a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por una cuantía de, al menos, UNA VEZ el importe de la adjudicación.</p> <p>Se acreditará mediante las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro en el que deba estar inscrito. Para el empresario individual, mediante la exhibición de los Libros correspondientes.</p> <p>a.2) Existencia de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de las actividades profesionales del licitador, por cuantía de al menos UNA VEZ el importe de la adjudicación.</p> <p>Se acreditará mediante la aportación de una copia de la póliza en vigor o mediante certificación de la entidad aseguradora.</p> <p>b) <u>Solvencia técnica.</u> -</p> <p>b.1) Experiencia en la ejecución de trabajos similares al que se contrata.</p> <p>Se acreditará mediante Declaración Responsable que contenga una relación de los contratos similares al convocado, ejecutados por el licitador en los últimos tres años, acompañados de los Certificados de Buena Ejecución de los promotores en los términos del artículo 90.1,a) de la LCSP.</p> |
|-------------------------------------|---|

| | |
|--|-----------------|
| G. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA | No se requiere. |
|--|-----------------|

| | |
|------------------------------------|---|
| H.1. GARANTÍA PROVISIONAL | No se exige. |
| H.2. GARANTÍA DEFINITIVA | El 5 % (CINCO POR CIENTO) del importe de adjudicación, sin IVA. |
| H.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA | No se exige. |

**Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020
Eje 12-Urbano: Estrategias de desarrollo sostenible e integrado (EDUSI)**

- 4 -

| | |
|--|---|
| <p>I.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS</p> | <p>A.1) Precio del contrato ofertado por el licitador. - Hasta 100,0 puntos</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación (100,0 puntos) a la oferta económica más ventajosa, considerándose como tal la que oferte un menor precio del contrato, siempre que dicho precio no sea superior al PBL del contrato.</p> <p>Las restantes ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{OEMV}{OEL} \cdot 100$ <p>Siendo:</p> <p>P = La puntuación obtenida por el licitador que se valora.</p> <p>OEMV = El precio ofertado por el licitador que oferte un menor precio, esto es, el precio de la oferta económica más ventajosa.</p> <p>OEL = El precio ofertado por el licitador cuya oferta económica se valora.</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| <p>I.2. PARÁMETROS OBJETIVOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS</p> | <p>Tendrán la consideración de ofertas anormalmente bajas, las proposiciones de los licitadores cuyas propuestas técnicas hayan sido valoradas entre 37,00 y 33,75 puntos (esto es, entre el 60% y el 75% de la máxima valoración posible), y cuya oferta económica incurra en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>1º.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.</p> <p>2º.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.</p> <p>3º.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>J. COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> | <p>Presidente: D. Carmelo Alonso Sutil;</p> <p>Secretario: D. Carlos Hurtado Martínez</p> <p>Vocales: D. Álvaro Pola Gutiérrez, D^a Natividad Rodriguez Sordo, D^a Rosaura Rodríguez Fernández y D^a. Nuria Presa Arribas.</p> |
|---|---|

| | |
|---|--|
| <p>K.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA SOCIAL</p> | <p>No se recogen.</p> |
| <p>K.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL</p> | <p>Las que se recogen en la cláusula Vigésima séptima.</p> |
| <p>K.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> | <p>No se recogen.</p> |

Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020
Eje 12-Urbano: Estrategias de desarrollo sostenible e integrado (EDUSI)

- 5 -

| | |
|------------------------------------|--|
| L. RESPONSABLE DEL CONTRATO | El Técnico Responsable de Informática del ILDEFE. |
| M. SUBCONTRATACIÓN | <p>En el caso de que el licitador quiera subcontratar el suministro o parte del suministro deberá indicarlo en su oferta, señalando que va a ser objeto de subcontratación.</p> <p>El ILDEFE se reserva el derecho de autorizar dicha subcontratación si se dan las condiciones establecidas en la cláusula Vigésima octava del PCAP.</p> |
| N. REVISIÓN DE PRECIOS | No se admite la revisión de precios. |
| O. FORMA DE PAGO | El pago se realizará de una única vez, mediante la presentación de la factura o facturas correspondientes que contemplen los suministros realizados. |
| P. PLAZO DE GARANTÍA | El plazo de garantía, a efectos de la devolución del aval, será de 60 (SESENTA) DÍAS contados a partir de la correcta puesta en marcha de los suministros y tras la emisión. por parte de ILDEFE, del informe final de recepción. |

León, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez
(Documento firmado electrónicamente)